

ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN MATERIA DE DELITOS ASOCIADOS A CONTRATACIÓN PÚBLICA

1. RADICACIÓN 18135

2. FECHA Bogotá, D. C., veinticuatro de abril de dos mil ocho

3. TIPO DE DECISIÓN:	3.1. Sentencia Primera Instancia	3.2. Sentencia de Segunda Instancia	3.3. Sentencia de Casación	4. DECISIÓN:	4.1. Absuelve	4.2. Condena	4.3. Otros

5. PONENTE SIGIFREDO ESPINOSA PÉREZ

6. FUENTE DE LA NOTICIA CRIMINAL							6.7.
	1. Contraloría	2. Procuraduría	3. Fiscalía	4. Contaduría	5. Veeduría	6. Auditoría	Ciudadanía

7. HECHO IRREGULAR (DESCRIPCIÓN FÁCTICA)

En oficio que le dirigió el 9 de diciembre de 1996 El Dr. Celis Carrillo a Pedro Gerardo Tabares Correa para que este prestara su servicios se omitió el deber de realizar la selección de manera objetiva debido a que los contratos de prestación de servicios profesionales, como en el asunto a examen, son de carácter restrictivo en cuanto obedecen a situaciones de la administración que merecen especial atención; es un contrato con el Estado “a través del cual se vincula una persona natural el forma excepcional, para suplir actividades o labores relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, o para desarrollar actividades especializadas que no puede asumir el personal de planta.

7.1. ARGUMENTO (POR QUÉ LA CORTE CONCLUYE QUE EL HECHO ES IRREGULAR)
Los contratos de prestación de servicios profesionales, como en el asunto a examen, son de carácter restrictivo en cuanto obedecen a situaciones de la administración que merecen especial atención; es un contrato con el Estado “a través del cual se vincula una persona natural el forma excepcional, para suplir actividades o labores relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, o para desarrollar actividades especializadas que no puede asumir el personal de planta

7.2. CARACTERIZACIÓN DE LA IRREGULARIDAD	7.2.1. Incumplimiento por: Personas	7.2.2. Incumplimiento respecto de: Recursos	7.2.3. Incumplimiento respecto de: Requisitos	7.2.4. Incumplimiento respecto de: Obra	7.2.5. Incumplimiento respecto de: Procedimiento contractual	7.2.6. Incumplimiento Mixto	7.2.7. Otros

7.3. Especificidad: Se ignora cuáles

7.4. LA CORTE HIZO ALGÚN

PRONUNCIAMIENTO
RESPECTO AL CONTROL
FISCAL

**7.5. SI HUBO
SALVAMENTOS
DE VOTO, ESTE
ES EL
ARGUMENTO:**